

**IX ENCONTRO INTERNACIONAL DO  
CONPEDI QUITO - EQUADOR**

**CONSTITUCIONALISMO ECONÔMICO, VIVER BEM  
E PÓS-DESENVOLVIMENTO**

**MARCOS LEITE GARCIA**

Todos os direitos reservados e protegidos. Nenhuma parte destes anais poderá ser reproduzida ou transmitida sejam quais forem os meios empregados sem prévia autorização dos editores.

#### **Diretoria – CONPEDI**

**Presidente** - Prof. Dr. Orides Mezzaroba - UFSC – Santa Catarina

**Vice-presidente Centro-Oeste** - Prof. Dr. José Querino Tavares Neto - UFG – Goiás

**Vice-presidente Sudeste** - Prof. Dr. César Augusto de Castro Fiuza - UFMG/PUCMG – Minas Gerais

**Vice-presidente Nordeste** - Prof. Dr. Lucas Gonçalves da Silva - UFS – Sergipe

**Vice-presidente Norte** - Prof. Dr. Jean Carlos Dias - Cesupa – Pará

**Vice-presidente Sul** - Prof. Dr. Leonel Severo Rocha - Unisinos – Rio Grande do Sul

**Secretário Executivo** - Profa. Dra. Samyra Haydêe Dal Farra Naspolini - Unimar/Uninove – São Paulo

#### **Representante Discente – FEPODI**

Yuri Nathan da Costa Lannes - Mackenzie – São Paulo

#### **Conselho Fiscal:**

Prof. Dr. João Marcelo de Lima Assafim - UCAM – Rio de Janeiro

Prof. Dr. Aires José Rover - UFSC – Santa Catarina

Prof. Dr. Edinilson Donisete Machado - UNIVEM/UENP – São Paulo

Prof. Dr. Marcus Firmino Santiago da Silva - UDF – Distrito Federal (suplente)

Prof. Dr. Ilton Garcia da Costa - UENP – São Paulo (suplente)

#### **Secretarias:**

##### **Relações Institucionais**

Prof. Dr. Horácio Wanderlei Rodrigues - IMED – Santa Catarina

Prof. Dr. Valter Moura do Carmo - UNIMAR – Ceará

Prof. Dr. José Barroso Filho - UPIS/ENAJUM – Distrito Federal

##### **Relações Internacionais para o Continente Americano**

Prof. Dr. Fernando Antônio de Carvalho Dantas - UFG – Goiás

Prof. Dr. Heron José de Santana Gordilho - UFBA – Bahia

Prof. Dr. Paulo Roberto Barbosa Ramos - UFMA – Maranhão

##### **Relações Internacionais para os demais Continentes**

Profa. Dra. Viviane Coêlho de Séllos Knoerr - Unicuritiba – Paraná

Prof. Dr. Rubens Beçak - USP – São Paulo

Profa. Dra. Maria Aurea Baroni Cecato - Unipê/UFPB – Paraíba

#### **Eventos:**

Prof. Dr. Jerônimo Siqueira Tybusch (UFSC – Rio Grande do Sul)

Prof. Dr. José Filomeno de Moraes Filho (Unifor – Ceará)

Prof. Dr. Antônio Carlos Diniz Murta (Fumec – Minas Gerais)

#### **Comunicação:**

Prof. Dr. Matheus Felipe de Castro (UNOESC – Santa Catarina)

Prof. Dr. Liton Lanes Pilau Sobrinho (UPF/Univali – Rio Grande do Sul)

Dr. Caio Augusto Souza Lara (ESDHC – Minas Gerais)

**Membro Nato** – Presidência anterior Prof. Dr. Raymundo Juliano Feitosa - UNICAP – Pernambuco

---

C756

Constitucionalismo Econômico, Viver Bem e Pós-Desenvolvimento [Recurso eletrônico on-line] organização CONPEDI/ UASB

Coordenadores: Raul Llasag Fernández; Marcos Leite Garcia – Florianópolis: CONPEDI, 2018.

Inclui bibliografia

ISBN: 978-85-5505-673-4

Modo de acesso: [www.conpedi.org.br](http://www.conpedi.org.br) em publicações

Tema: Pesquisa empírica em Direito: o Novo Constitucionalismo Latino-americano e os desafios para a Teoria do Direito, a Teoria do Estado e o Ensino do Direito

1. Direito – Estudo e ensino (Pós-graduação) – Encontros Nacionais. 2. Assistência. 3. Isonomia. IX Encontro Internacional do CONPEDI (9 : 2018 : Quito/ EC, Brasil).

CDU: 34



# **IX ENCONTRO INTERNACIONAL DO CONPEDI QUITO - EQUADOR**

## **CONSTITUCIONALISMO ECONÔMICO, VIVER BEM E PÓS- DESENVOLVIMENTO**

---

### **Apresentação**

O IX Encontro Internacional do CONPEDI, que aconteceu nos dias 17, 18 e 19 de outubro de 2018, na cidade de Quito, no Equador, realizado na Universidade Andina Simón Bolívar (UASB) e com apoio do Instituto de Altos Estudos Nacionais (IAEN) e da Pontifícia Universidade Católica do Equador (PUC-Ecuador), teve como tema central a Pesquisa empírica em Direito: o Novo Constitucionalismo Latino-americano e os desafios para a Teoria do Direito, Teoria do Estado e o Ensino do Direito, sendo desdobrado nos seguintes vários eixos como: o Novo Constitucionalismo Latino-Americano; os Direitos da natureza; a plurinacionalidade e a interculturalidade; a cultura jurídica e educação constitucional; a Participação e a democracia no continente americano; as diversidades étnicas e culturais e gênero; a organização do poder e o presidencialismo e, por último o tema da presente coletânea de trabalhos: Constitucionalismo econômico viver bem e pós-desenvolvimento.

O Grupo de Trabalho 10, intitulado Constitucionalismo econômico viver bem e pós-desenvolvimento, contou com a apresentação de 19 trabalhos divididos pelos menos dois eixos temáticos propostos. Na questão do constitucionalismo os debates foram relativos aos temas da fundamental intervenção do Estado nas relações econômicas que tiveram sua origem no constitucionalismo social de todo o Século XX e que com a influencia atual do neoliberalismo que promove a diminuição de sua função interventora. Assim com o florescer do Novo Constitucionalismo Latino-Americano o Estado de forma determinante volta a ter uma participação mais ativa no sistema econômico. Assim foram debatidos questões como: a proteção constitucional no Brasil dos idosos superendividados; a instrumentalidade das empresas públicas à luz da constituição brasileira; a expropriação de fato das terras indígenas pela contaminação com agrotóxicos; a regulação das companhias aéreas no Brasil com relação ao transporte de bagagens; o comércio justo no Equador e Direitos Humanos como fruto do acordo com a União Europeia; heurísticas de ancoragem e fixação de danos morais em juízos de pequenas causas no Rio de Janeiro; revolução industrial 4.0 e a necessidade de utilização de seus mecanismos para potencializar o trabalho como direito humano; regime alimentar moderno colonial na escassez e na abundância; sociedade de consumo e consumismo como desafios da contemporaneidade. Sobre o segundo bloco de trabalhos com temas mais relacionados às novas constituições Latino-americanas, especialmente com o reconhecimento dos princípios do bem viver, dos direitos da natureza e

o pós-desenvolvimento, os trabalhos apresentados foram sobre as questões: bem-viver frente o modelo capitalista de produtivismo extrativista; desregulamentação do capital transnacional na comunidade andina; princípio da prevenção em um ambiente de necessidade de estruturação do decrescimento; o caminho para o bem comum a partir dos deveres e direitos fundamentais; reflexões sobre os direitos humanos e o bem-viver como um fundamentos do Novo Constitucionalismo Latino-Americano; serviços públicos no constitucionalismo equatoriano.

Assim, como comemoração dos dez da Constituição equatoriana de 2008 e como também homenagem a divulgação de forma mundial da maneira de se relacionar com a natureza chamada de bem-viver, os presentes artigos do Grupo de Trabalho que aqui apresentamos merecem a leitura. A partir dos debates ficou estabelecido que a utopia de um outro mundo possível é representada pelo Novo Constitucionalismo Latino-Americano e pelo bem-viver. O constitucionalismo transformador e egocêntrico latino-americano, de modo particular, nos Andes, a partir do qual ocorre uma revolução paradigmática do Direito, a partir do giro ecocêntrico, mediante a constitucionalização dos direitos da natureza (Pachamama) e da cultura do bem-viver, sob a inspiração da cosmovisão andina, necessariamente inicia sua divulgação mundial, a partir das novas da Constituição do Equador em 2008, e depois da Bolívia em 2009, a prevalência da cultura da vida e da significativa relação de interdependência entre todos os seres vivos, pautada em novos valores da harmonia, desconhecidos da sociedade capitalista ocidental tradicional. A partir deste novo paradigma ecocêntrico, as inovações sobre o tratamento jurídico da natureza e suas políticas públicas, segundo a proposta do bem-viver, diferentes entre si, no Equador (Sumak Kawsay) e na Bolívia (Suma Qumaña), assim como suas irradiações para o mundo, em especial, sua influência sobre essa nova visão de mundo.

Desejamos a todos uma boa leitura!

Raul Llasag Fernández - UCE (Equador)

Marcos Leite Garcia - UNIVALI (Brasil)

**DESREGULAMENTAÇÃO DO CAPITAL TRANSNACIONAL NA COMUNIDADE ANDINA: UMA BREVE REVISÃO DAS MUDANÇAS IMPLEMENTADAS NAS DECISÕES COMUNITÁRIAS**

**DESREGULARIZACIÓN DE LOS CAPITALES TRANSNACIONALES EN LA COMUNIDAD ANDINA: UNA BREVE REVISIÓN A LOS CAMBIOS IMPLEMENTADOS EN LAS DECISIONES COMUNITARIAS**

**José Ernesto Tapia Paredes**

**Resumo**

O presente trabalho faz uma breve revisão e explicação das Decisões Andinas relacionadas ao tratamento sub-regional do capital estrangeiro, a fim de conhecer o papel, as circunstâncias e as posições adotadas pelos governos da Bolívia, Colômbia, Equador e Peru, bem como Chile e Venezuela, em seus respectivos momentos em relação a propriedade do empresas transnacionais durante os anos 70, 80 e 90, bem como as implicações dessas posições no processo de integração sub-regional.

**Palavras-chave:** Governos e integração, Regulamentação sub-regional e desregulamentação, Capital transnacional, Comunidade andina, Ditaduras e democracia na América do Sul

**Abstract/Resumen/Résumé**

El presente trabajo realiza una breve revisión y explicación de las Decisiones Andinas vinculadas al tratamiento subregional de los capitales extranjeros, a fin de conocer el rol, las circunstancias y las posturas que adoptaron tanto los gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú como de Chile y Venezuela en su respectivo momento en relación a la propiedad del empresariado transnacional durante las décadas del 70, 80 y 90, así como las implicaciones de estas posturas en el proceso de integración subregional.

**Keywords/Palabras-claves/Mots-clés:** Gobiernos e integración, Regulación y desregulación subregional, Capitales transnacionales, Comunidad andina, Dictaduras y democracia en Sudamérica

## Introducción

El presente trabajo realiza una breve revisión y explicación de las Decisiones Andinas vinculadas al tratamiento subregional de los capitales extranjeros, a fin de conocer el rol, las circunstancias y las posturas que adoptaron tanto los gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú como de Chile y Venezuela en su respectivo momento en relación a la propiedad del empresariado transnacional durante las décadas del 70, 80 y 90, así como las implicaciones de estas posturas en el proceso de integración subregional.

## Objetivo

Exponer contextualizadamente las modificaciones que se produjeron en las normas supranacionales de la Comunidad Andina durante las décadas del 70, 80 y 90 en relación a la regulación que los países miembros de este organismo realizaron a los capitales de empresas transnacionales y que, afectaron el proceso de integración.

## Metodología

El método utilizado en el presente trabajo es el histórico - normativo puesto que indaga en los acontecimientos pasados que resultan relevantes para entender el proceso de desregularización de los capitales transnacionales en los países miembro de la Comunidad Andina así como en las Decisiones producidas al interior de esta organización supranacional para encontrar los vínculos que existieron entre sucesos y la postura de los gobiernos en los diferentes países en cuanto al empresariado transnacional.

## 1. Considerable regulación y limitaciones subregionales a la propiedad y los capitales transnacionales

### 1.1 Contexto

El organismo supranacional conocido actualmente como Comunidad Andina (CAN) fue creado en 1969 y llamado en aquel momento Pacto Andino, su nacimiento se plantea con el propósito de fortalecer la integración y la cooperación económico-social subregional entre Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú<sup>1</sup>, propósito al cual se uniría posteriormente

---

<sup>1</sup> Comunidad Andina (CAN), "Reseña Histórica"  
<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=195&tipo=QU>

Venezuela en 1973; sin embargo, cabe recordar que las circunstancias alrededor de estos años corresponden a una época de convulsión social en el mundo.

Las tensiones en el planeta entre gobiernos que se proclaman socialistas y gobiernos capitalistas así como en varias partes las luchas por derechos civiles se aprecian con intensidad en los años 60, esto sin olvidar los sucesos anteriores a la década como el triunfo de la entonces Revolución Cubana en el 59.

A lo largo de los 60 el movimiento de mujeres y el movimiento hippie toman fuerza y posición frente a las circunstancias de trato inequitativo y guerra, en el 63 se produce el asesinato de John F. Kennedy, la marcha sobre Washington dirigida por Martin Luther King, y la competencia espacial lleva a Estados Unidos a poner en órbita el primer satélite de telecomunicaciones mientras la Unión Soviética continua con su práctica de poner personas en el espacio; en el 64 inicia el conflicto armado en Colombia, se produce un golpe de Estado en manos de los militares contra el presidente de Brasil y, Estados Unidos comienza la intervención armada en Vietnam apoyando a Vietnam del Sur en contra de Vietnam del norte que es apoyada por la Unión Soviética; en el 65 en China Mao Tse-Tung inicia la denominada Revolución Cultural del Proletariado, y se produce el bombardeo intensivo del ejército estadounidense sobre Vietnam del Norte así como su intervención militar en el Caribe.

Ya en el 66 en Argentina las fuerzas militares dan un golpe de Estado contra el presidente instaurándose una dictadura que irá hasta el 73; en el 67 militares bolivianos asesinan a Ernesto Che Guevara que se encontraba organizando movimientos de guerrilla en ese país; en el 68 se generan en Francia significativas revueltas estudiantiles que se conocerán en la historia como mayo 68, en México se produce la matanza de estudiantes por orden del gobierno y en Estados Unidos es asesinado Martin Luther King; así, llegado el 69 año en el que se funda el Pacto Andino, en Estados Unidos Nixon se convierte en presidente, y según se mediatiza llega el primer ser humano a pisar la Luna embanderándola con el símbolo estadounidense mientras los militares de este mismo país crean la red de telecomunicaciones ARPANET dando inicio a lo que se convertirá en el actual Internet.

Alrededor de esta atmósfera de sucesos, múltiples movimientos sociales proliferan en la región latinoamericana y a la cabeza de los gobiernos de los países que conforman el Pacto Andino inaugurando los años 70 en que se expedirá la Decisión 24, primera de nuestro análisis normativo sobre el proceso de regulación de los capitales transnacionales en la subregión, tenemos en Bolivia a Juan José Torres González desde el 7 de octubre de 1970 al 21 de agosto

de 1971, en Chile a Salvador Allende desde el 3 de noviembre de 1970 al 11 de septiembre de 1973, en Colombia a Misael Pastrana Borrero desde el 7 de agosto de 1970 al 7 de agosto de 1974, en Ecuador a José María Velasco Ibarra desde el 1 de septiembre de 1968 hasta el 15 de febrero de 1972 y en Perú a Juan Velasco Alvarado desde el 3 de octubre de 1968 hasta el 30 de agosto 1975.

Entender cómo llegaron al poder de gobernantes los personajes antes mencionados permitirá junto con los antecedentes descritos comprender un poco más el espíritu y sentido de las primeras regulaciones de la actual Comunidad Andina sobre capitales transnacionales. En el caso de Bolivia, se trató de un presidente que llegó al poder de la mano de un levantamiento popular de organizaciones campesinas, universitarios, trabajadores y una facción de militares, durante dicho gobierno se destaca por ejemplo la nacionalización de algunas minas, un importante incremento de presupuesto para las universidades, la expulsión de milicias estadounidenses, el impulso para la creación de empresas estatales y un banco de desarrollo así como el incremento de salario a los mineros<sup>2</sup>.

En Chile, el presidente de la época asumió el poder mediante elección popular así como con el apoyo de 153 votos en el Congreso de 195, empezando un programa hacia medidas consideradas generalmente de corte socialista como la nacionalización de mineras, aplicación de reformas agrarias, congelamiento de precios y aumento de salarios. En Colombia se había formado una coalición entre liberales y conservadores para ir alternándose en el poder cada 4 años, de la cual surge el candidato ganador en las elecciones, mismo que en el poder puso en marcha la intervención en empresas extranjeras, reglamento a los inversionistas extranjeros en el sector de la banca y reactivo la reforma agraria<sup>3</sup>.

En el Ecuador quien se convierte por quinta ocasión en presidente lo asume con el respaldo popular, ya en el poder revoca la entrega de un millón de hectáreas a la Texaco, devalúa la moneda, incrementa la obra pública en vialidad, electricidad, educación, entre otras áreas

---

<sup>2</sup> Salvador R. Ballivian, "Descentralización y democratización en Bolivia La historia del Estado débil, la sociedad rebelde y el anhelo de democracia", en *El sistema de partidos en Bolivia 1952-2012*, ed. Moira Zuazo, Jean-Paul Faguet y Gustavo Bonifaz, (La Paz: Friedrich Ebert Stiftung, 2012), 139 – 141.

<sup>3</sup> Marco Palacios y Frank Safford, "Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida", (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011) 467 – 470.

[https://www.researchgate.net/profile/Marco\\_Palacios3/publication/262066990\\_Colombia\\_pais\\_fragmentado\\_sociedad\\_dividida\\_su\\_historia/links/5849676d08ae686033a7641c/Colombia-pais-fragmentado-sociedad-dividida-su-historia.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Marco_Palacios3/publication/262066990_Colombia_pais_fragmentado_sociedad_dividida_su_historia/links/5849676d08ae686033a7641c/Colombia-pais-fragmentado-sociedad-dividida-su-historia.pdf)

incrementando el déficit presupuestario<sup>4</sup> y mantiene una política de acercamiento a los países de la izquierda de aquel momento reuniéndose incluso con Fidel Castro antes de su visita a Chile a pesar de la posición de bloqueo estadounidense. Finalmente en el Perú, el gobierno se instaura mediante un golpe de estado militar que instaura la dictadura, así, una vez en el poder se expulsa a una filial de la Standard Oil, se nacionaliza la banca y las minas, se crea empresas públicas, se impulsa la reforma agraria frente al poder terrateniente y se establece el control del Estado a las telecomunicaciones<sup>5</sup>.

## 1.2 Análisis normativo

El 31 de diciembre de 1970 los entonces 5 miembros plenos de la Comunidad Andina (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú) a través de la Comisión de la actual Comunidad Andina compuesta por un representante plenipotenciario de cada uno de los países miembros<sup>6</sup> cuya función es la de emitir Decisiones (normas supranacionales) de carácter obligatorio expidieron la Decisión 24 referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías sobresaliendo del mismo las siguientes disposiciones para los Estados y la inversión extranjera en la subregión:

Aquellas empresas extranjeras ya existentes en los territorios de los países de la subregión que desearan gozar de las ventajas del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena para sus productos, debían convenir ante el organismo competente del país receptor el convertir sus empresas a nacionales<sup>7 8</sup> o mixtas, para ello, se fijaba que la transformación no podía exceder de 15 años en Colombia, Chile y Perú, ni de 20 años en Bolivia y el Ecuador, contados a partir de la fecha en que entraba en vigor la Decisión; así, al finalizar los tres primeros años estas empresas extranjeras debían lograr una participación de inversionistas

---

<sup>4</sup> Enrique Ayala M., “Resumen de historia del Ecuador (4a. ed.)” (Quito: Corporación Editora Nacional - UASB-E, 2014) 93 - 95.

<sup>5</sup> Peter F. Klarén, “Nación y sociedad en la historia del Perú”, (New York: IEP Ediciones, 2000) 411 – 414.  
<http://portal.uasb.edu.ec:2298/lib/uasbsp/reader.action?docID=3226278&query=historia+peru>

<sup>6</sup> Comisión de la Comunidad Andina

<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=21&tipo=SA&title=comision-de-la-comunidad-andina>

<sup>7</sup> Definición de términos según la Decisión 24 de la Comunidad Andina Art. 1.- **Inversionista nacional:** el Estado, las personas naturales nacionales, las personas jurídicas nacionales que no persigan fin de lucro y las empresas nacionales definidas en este artículo. **Se considerarán también como inversionistas nacionales a las personas naturales extranjeras con residencia ininterrumpida en el país receptor no inferior a un año, que renuncien ante el organismo nacional competente el derecho de reexportar el capital y a transferir utilidades al exterior.**

<sup>8</sup> Definición de términos según la Decisión 24 de la Comunidad Andina Art. 1.- **Empresa nacional:** la constituida en el país receptor y cuyo capital pertenezca en más del ochenta por ciento a inversionistas nacionales, siempre que, a juicio del organismo nacional competente, esa proporción se refleje en la dirección técnica, financiera, administrativa y comercial de la empresa.

nacionales en el capital de la empresa no inferior al 15%, y al cumplirse los dos tercios del plazo para la transformación convenida con el organismo competente en ellas ya debía haber una participación de inversionistas nacionales no inferior al 45%<sup>9</sup>.

De esta manera, se plantea como objetivo que las empresas transnacionales se conviertan progresivamente en empresas mixtas en las que los capitales nacionales debían ser superiores al 50% y los capitales extranjeros inferiores al 50%, sin embargo, cuando la participación del capital nacional sea representada por aportes del Estado, podrá no ser mayoritaria, siempre que se garantice su capacidad determinante en las decisiones de la empresa<sup>10</sup>, así entonces, se considera que una empresa mixta es aquella constituida en el país receptor y cuyo capital pertenezca a inversionistas nacionales entre el 51% y 80%, mientras que superado ese porcentaje se le consideraba empresa nacional<sup>11</sup>, siempre que, a juicio del organismo nacional competente, las proporciones tanto de las empresas nacionales como de las mixtas se reflejen en la dirección técnica, financiera, administrativa y comercial de la empresa.

Para el caso de nuevos inversionistas extranjeros que desearan invertir en algún país de la subregión debían presentar una solicitud y ser evaluados por el organismo nacional competente de acuerdo con las prioridades de desarrollo del país receptor<sup>12</sup> y no se autorizará la inversión extranjera en actividades que se consideren adecuadamente atendidas por empresas existentes ni aquellas destinada a la adquisición de acciones, participaciones o derechos de propiedad de inversionistas nacionales a menos que se hagan en una empresa nacional para evitar su quiebra inminente con la obligación de vender dichas acciones, participaciones o derechos en un plazo máximo de 10 años fijados según las características del sector<sup>13</sup>.

Así también, la Decisión establece que no se admitirá el establecimiento de empresas extranjeras ni nueva inversión extranjera en el sector de servicios públicos como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, aseo, servicios sanitarios, teléfonos, correos y telecomunicaciones; exceptuándose las inversiones que tuvieran que realizar las empresas extranjeras actualmente para operar<sup>14</sup>, tampoco se admite la inversión en seguros, banca comercial y demás instituciones financieras estableciéndose que los bancos extranjeros existentes en el territorio de los Países Miembros dejarán de recibir depósitos locales dentro de

---

<sup>9</sup> Art. 28 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>10</sup> Declaración 7ma de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>11</sup> Art. 1 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>12</sup> Art. 2 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>13</sup> Art. 3 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>14</sup> Art. 41 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

un plazo de tres años, y aquellos que deseen continuar recibiendo depósitos deberán transformarse en empresas nacionales colocando en venta acciones que correspondan por lo menos al ochenta por ciento de su capital<sup>15</sup>, así mismo, no se admite nueva inversión extranjera en empresas de transporte interno, publicidad, radioemisoras comerciales, estaciones de televisión, periódicos, revistas ni en las dedicadas a la comercialización interna de productos y aquellas que ya se encuentre operando deberán transformarse en empresas nacionales, para cuyo efecto deberán poner en venta por lo menos el ochenta por ciento de sus acciones para su adquisición por inversionistas nacionales en un plazo no mayor de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del presente régimen<sup>16</sup>, y, para el caso de las actividades primarias de exploración y explotación de minerales de cualquier clase, incluyendo los hidrocarburos líquidos y gaseosos, gaseoductos, oleoductos y la explotación forestal se establece que durante los diez primeros años de la Decisión se podrá autorizar bajo el sistema de concesiones la actividad de empresas extranjeras siempre que el plazo del contrato respectivo no exceda de veinte años<sup>17</sup>.

En cuanto a la reinversión de las utilidades percibidas por las empresas extranjeras se la consideraba una inversión nueva y por lo tanto no podía hacerse sin previa autorización y registro<sup>18</sup>, debiendo considerarse que toda inversión extranjera directa debe suscribir el convenio en que se determinen las condiciones de la autorización y el control del cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del organismo que registra la inversión, en coordinación con las dependencias estatales competentes en cada caso<sup>19</sup>.

Además, la fuga de capitales a través de las empresas también se encontraba limitada ya que los inversionistas extranjeros podían luego de la autorización del organismo nacional competente transferir al exterior, en divisas libremente convertibles, las utilidades netas comprobadas que provengan de la inversión extranjera directa siempre que no se pasaran del 14% anual, aunque, en casos especiales, la Comisión, a petición de cualquier país miembro podía autorizar porcentajes superiores<sup>20</sup>.

---

<sup>15</sup> Art. 42 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>16</sup> Art. 43 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>17</sup> Art. 40 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>18</sup> Art. 12 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>19</sup> Art. 5 y 6 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>20</sup> Art. 37 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

Finalmente, cabe destacar que la Decisión también obligaba a que las acciones de las empresas estén representadas en acciones nominativas y dejen de ser acciones al portador<sup>21</sup>; que en ningún instrumento relacionado con inversiones o transferencia de tecnología se admitirán cláusulas que sustraigan los posibles conflictos o controversias de la jurisdicción y competencia nacionales del país receptor<sup>22</sup>; y que los países miembros se comprometen a establecer un sistema permanente de intercambio de informaciones sobre las autorizaciones de inversión extranjera o de importación de tecnología que otorguen en sus territorios con el objeto de facilitar la armonización de sus políticas y mejorar su capacidad de negociación para obtener condiciones no menos favorables para el país receptor que aquellas que se hayan negociado en casos similares con otro país miembro<sup>23</sup>.

## 2. Desintegración de la regulación y límites subregionales uniformes a la propiedad y los capitales transnacionales

### 2.1 Contexto

En la década de los 70, Venezuela se integra al Pacto Andino precisamente en el 73 mientras Chile se retira de él en el 76, aspecto que como veremos también corresponderá a la posición que los gobiernos de la subregión van asumiendo entorno a las circunstancias de conflicto por la hegemonía mundial entre las potencias capitalistas y las que se definían como socialistas, que además generaba convulsión interna en los países de la región y subregión.

En el 72 el presidente Nixon de los Estados Unidos visita China y el mismo año se destapa el escándalo conocido en la historia como Watergate en el que se revela que el gobierno estadounidense intimidaba y perseguía activistas y políticos en su país y en muchos otros del mundo utilizando para ello la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), la Agencia Central de Inteligencia (CIA), el Servicio de Impuestos Internos (IRS), entre otras instituciones del Estado<sup>24</sup> alrededor de lo cual se declaró a 48 personas muchas de ellas altos funcionarios del

---

<sup>21</sup> Art. 45 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>22</sup> Art. 51 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>23</sup> Art. 48 de la Decisión 24 de la Comunidad Andina.

<sup>24</sup> Solum & Manheim, "Articles of Impeachment against Richard M. Nixon" (Estados Unidos, 1999).

<https://web.archive.org/web/20130703080648/http://classes.ils.edu/archive/manheimk/371d1/nixonarticles.html>

Gobierno y 20 corporaciones como culpables<sup>25</sup>; en el 73 se debe colocar mucha atención a los sucesos que acontecen en Chile donde el 11 de septiembre se produce un golpe de Estado en manos del general Augusto Pinochet en contra de Salvador Allende colocándose en práctica la doctrina del shock de la escuela de Chicago<sup>26</sup> a partir de lo cual se implanta una dictadura que durara hasta los años 90, mientras al otro lado del mundo se produce la retirada de fuerzas estadounidense de Vietnam, además, la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) interrumpe el suministro de petróleo, aspecto que generará una crisis del combustible más utilizado por las industrias en el mundo y mayor interés de las potencias por obtener el control del mismo.

En el 74 luego de la dimisión de Nixon como presidente de los Estados Unidos se posesiona en el cargo Gerald Ford; en el 75 se funda la compañía Microsoft, y el siguiente año se funda la empresa de computadores Apple, muere el líder del gobierno Chino Mao Tse-Tung y en la región también se instaura un nuevo proceso de terrorismo de Estado en Argentina mediante una sangrienta dictadura que durará hasta el 83 con la llamada Reorganización Nacional en la que se perseguirá, asesinará y desaparecerá personas culpándolas de ser guerrilleros con el apoyo de múltiples medios de comunicación; y, ya en el 79 se producirá en Nicaragua el ascenso al poder de la Revolución Popular Sandinista.

La mayoría de los países del Pacto Andino en la década de los 70 se ven gobernados por miembros militares, aspecto presente en el año 76 en el que se emiten dos Decisiones Andinas que forman parte de las siguientes normas subregionales a analizar y que nos permitirán entender mejor el proceso de regulación de los capitales transnacionales en la subregión; en Bolivia se posiciona como presidente Hugo Banzer Suárez desde el 21 de agosto de 1971 al 21 de julio de 1978, en Chile se instaura la dictadura de Augusto Pinochet desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 11 de marzo de 1990, en Colombia se posesiona Alfonso López Michelsen el 7 de agosto de 1974 hasta el 7 de agosto de 1978, en el Ecuador gobernará un Consejo Supremo de Gobierno compuesto por 3 militares presididos por Alfredo Poveda desde el 12 de enero de 1976 hasta el 10 de agosto de 1979; en Perú es Francisco Morales Bermúdez Cerrutti quien asumirá la presidencia del 30 de agosto 1975 al 28 de julio 1980; y, finalmente

---

<sup>25</sup> Bill Marsh, "Cuando los cargos criminales llegan a la Casa Blanca" (Ideas y Tendencias, New York Times, 2005) <https://translate.google.com/translate?hl=es&sl=en&u=http://query.nytimes.com/gst/fullpage.html%3Fres%3D9904E7DF1F3FF933A05753C1A9639C8B63&prev=search>

<sup>26</sup> Naomi Klein, "La doctrina del shock: El auge del capitalismo del desastre" (Canadá: Random House of Canada, 2007) 109-112.

en Venezuela mediante elecciones universales asume la presidencia Carlos Andrés Pérez desde el 12 de marzo de 1974 al 12 de marzo de 1979.

En el caso de Bolivia, el gobierno de facto representado por Banzer que se declara anticomunista cuenta con el apoyo del gobierno estadounidense y durante este periodo se contrae una alta deuda externa, también participa junto con Chile y otros países de la región en el Plan Cóndor, terminando por ser derrocado en el 78 luego de una importante huelga de hambre encabezada por muchas mujeres de ese país<sup>27</sup>. En Chile, Pinochet se convierte en presidente luego del golpe de Estado apoyado militarmente por el gobierno estadounidense, durante su dirección cambia el modelo económico del país al de libre mercado mediante privatización de empresas públicas, incremento de impuestos, reducción de servicios públicos, despido de funcionarios, eliminación de aranceles, entre otras medidas económicas, mientras mantiene una política de represión, persecución, tortura, desapariciones y asesinatos justificado a través de un toque de queda que dura alrededor de 14 años<sup>28 29 30</sup>.

En Colombia, López quien es liberal llega al poder mediante elecciones populares y restablece las relaciones con Cuba además de participar en el proceso de negociaciones para la entrega del Canal de Panamá por parte de los Estados Unidos, sin embargo, su periodo se vio enfrentado a protestas sociales y alta inflación<sup>31</sup>. Mientras tanto, en el Ecuador se reemplaza un gobierno de facto en persona de Guillermo Rodríguez Lara a otro gobierno militar que corresponderá a un Triunvirato, en estos años los altos precios del petróleo les permite a los militares incurrir en un alto endeudamiento externo que se despilfarra entre gasto corriente, algunas obras con sobreprecio y transferencia de fondos a manos privadas entrono a un discurso de fortalecimiento del sector industrial<sup>32</sup>.

---

<sup>27</sup> Salvador R. Ballivian, "Descentralización y democratización en Bolivia La historia del Estado débil, la sociedad rebelde y el anhelo de democracia", en *El sistema de partidos en Bolivia 1952-2012*, ed. Moira Zuazo, Jean-Paul Faguet y Gustavo Bonifaz, (La Paz: Friedrich Ebert Stiftung, 2012), 147-151.

<sup>28</sup> Jorge Escalante, "Corte Suprema dictó altas penas por crimen de Prats" (Chile: La Nación, 2010) <https://web.archive.org/web/20141112080543/http://www.lanacion.cl/corte-suprema-dicto-altas-penas-por-crimen-de-prats/noticias/2010-07-08/235339.html>

<sup>29</sup> Peter Kornbluh, "El veredicto final de la historia sobre el rol de Pinochet en el Caso Letelier-Moffitt" (Chile: CIPER Centro de Investigación Periodística, 2015) <http://ciperchile.cl/2015/10/08/el-veredicto-final-de-la-historia-sobre-el-rol-de-pinochet-en-el-caso-letelier-moffitt/>

<sup>30</sup> Juan C. Gómez, "Política, democracia y ciudadanía en una sociedad neoliberal, Chile 1990-2010", (Santiago de Chile: CLACSO, 2010) 25 – 30.

<sup>31</sup> Marco Palacios y Frank Safford, "Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida", (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011) 473, 474, 475, 481 y 482.

<sup>32</sup> Enrique Ayala M., "Resumen de historia del Ecuador (4a. ed.)" (Quito: Corporación Editora Nacional - UASB-E, 2014) 94 - 97.

En el Perú, el nuevo gobierno de facto se personifica en la figura de Francisco Morales quien culpa a la izquierda de la crisis económica, y, a partir de ello inicia la eliminación de subsidios, atrae la inversión privada de extranjeros y devalúa la moneda<sup>33</sup>. Y finalmente en Venezuela, Carlos Pérez asume la presidencia por votación popular coincidiendo con una época de bonanza petrolera en la que se fortalece, lo que en consecuencia le lleva a nacionalizar la industria petrolera con PDVSA, también otorga importante poder a los movimientos sindicales por lo que los trabajadores aumentan la ampliamente su liquidez que llevará como efecto la disminución del poder adquisitivo de los mismos, por otro lado al igual que Colombia restablece relaciones con Cuba y apoya la entrega del Canal de Panamá, además se declara en contra de la dictadura en Chile mientras comercializa importantes cantidades de petróleo con los Estados Unidos<sup>34</sup>.

De esta forma, se aprecia que el ambiente de la subregión está cargado de dictaduras y gobiernos de facto, algunos de corte capitalista y otros que se denominan de izquierda en diferentes grados, además de dos gobiernos electos por votación uno de que representa al pacto liberales-conservadores y otro con tendencia populista, ambiente que lleva a pensar que el Pacto Andino mantendrá para la época una posición intermedia de control y limitaciones respecto a los capitales extranjeros y que a continuación procedemos a observar.

## 2.2 Análisis normativo

En 1976 la Comisión de la ahora Comunidad Andina expidieron dos Decisiones (103 y 109) que insertarían importantes modificaciones a la antes revisada Decisión 24 referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías sobresaliendo de estas normas internacionales obligatorias las siguientes disposiciones para los Estados y la inversión extranjera en la subregión:

En la Decisión 103 que lleva por título “Reformas al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros” se modifica el plazo para la transformación en empresas nacionales y mixtas que disponía la Decisión 24, indicándose que la transformación no tendrá que exceder de 15 años en los países de Colombia, Chile y Perú, ni de 20 en Bolivia y el Ecuador pero

---

<sup>33</sup> Peter F. Klarén, “Nación y sociedad en la historia del Perú”, (New York: IEP Ediciones, 2000) 431 – 433.  
<http://portal.uasb.edu.ec:2298/lib/uasbsp/reader.action?docID=3226278&query=historia+peru>

<sup>34</sup> Rafael A. Lucca, “Historia política de Venezuela: 1498 a nuestros días”, (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2013) 367-370.

contados a partir del primero de enero de 1974<sup>35</sup> y, a la disposición ya existente en la Decisión 24 respecto a que a las empresas extranjeras que se les consideraba exentas de cumplir con la transformación a empresa nacionales o mixtas y con la prohibición de no sobrepasar el 14% al enviar las divisas y utilidades al exterior por ser empresas cuya producción estaba destinada en un 80% o más a exportaciones se le agrega el sector del turismo<sup>36</sup>.

También se aumenta el porcentaje permitido de salida de capitales del 14% al 20% y se introduce la posibilidad de que cada país pueda autorizar porcentajes mayores, aspecto que antes se encontraba en manos de la Comisión del Acuerdo<sup>37</sup>. Por otra parte, se introduce la disposición de que las inversiones de las entidades financieras gubernamentales o las entidades financiera gubernamentales de cooperación no se consideran como capitales nacionales, extranjeros ni mixtos sino como capitales neutros<sup>38</sup>, categoría de neutralidad del capital que llama la atención ya que para el cálculo del porcentaje de capital extranjero en las empresas se podía eliminar el de las entidades financieras gubernamentales por su categoría de capital neutral.

En la Decisión 109 también referente a “Reformas al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros” se introduce desde la propia definición de inversionista nacional un cambio sustancial a la Decisión 24, ya que autoriza a los países miembros a considerar que las personas naturales extranjeras no deban renunciar a las pretensiones de reexportar el capital o sacar las utilidades al exterior para ser considerado nacional<sup>39</sup>.

En estos cambios por lo tanto se puede apreciar un importante giro hacia la desintegración de las regulaciones uniformes ya que se autoriza en diversos aspectos regulaciones no uniformes ni armonizadas a partir de lo cual el capital de los países de la subregión y sus gobiernos irán ingresando en lógicas de mutua competencia y se distanciarán en importante medida de las conductas y políticas económicas conjuntas para el fortalecimiento colectivo.

---

<sup>35</sup> Art. A de la Disposición Transitoria y Art. 7 de la Decisión 103 de la Comunidad Andina.

<sup>36</sup> Art. 9 de la Decisión 103 de la Comunidad Andina.

<sup>37</sup> Art. 10 de la Decisión 103 de la Comunidad Andina.

<sup>38</sup> Art. innumerado de la Decisión 103 de la Comunidad Andina.

<sup>39</sup> Art. 1 de la Decisión 109 de la Comunidad Andina.

### 3. Plena desregularización y liberalización subregional de la propiedad y los capitales transnacionales

#### 3.1 Contexto

La década de los 80 estará marcada por grandes contrastes, las potencias económico-militares sin importar si representan al capitalismo o se declaran socialistas continúan en pugna por el control del resto de regiones del planeta oscilando sus gobiernos y medidas entre estas posiciones con una clara participación e intromisión extranjera a través de varios niveles y formas en las convulsionadas circunstancias generadas en las décadas anteriores, esto mientras el extractivismo, el aceleramiento productivo y las investigaciones con fines mercantiles y militares de gobiernos y corporaciones sin sistemas de innovación planificada no solo no se detendrán sino que generaran caminos inciertos sobre la consecuencia de estos aplicativos sobre la vida, llegando para los 90 a configurarse un mundo

En el 80 se produce la invasión de Irak a Irán apoyada por el gobierno estadounidense; el 81 Ronald Reagan se convierte en presidente de los Estados Unidos, Jaime Roldós, presidente de Ecuador muere en un accidente aéreo bastante dudoso, inicia la comercialización del primer computador personal llamado IBM PC y se realiza la síntesis de un gen humano en Reino Unido; en el 82 se implanta el primer corazón artificial y la experimentación lleva a obtener ratones gigantes por manipulación genética en los EE. UU., además se produce la Guerra por las islas Malvinas entre Argentina e Inglaterra, seguidamente, en la línea de los descubrimientos y la experimentación en el 83 se identifica el virus del SIDA, se pone al servicio el reactor europeo para producir fusión termonuclear controlada, Reagan pone en marcha la Iniciativa de Defensa Estratégica para defender a Estados Unidos contra un ataque nuclear con armas intercontinentales y misiles balísticos lanzados desde submarinos, esto mientras en Argentina está concluyendo la Reorganización Nacional eligiéndose como presidente a Raúl Alfonsín.

En el 84 se produce una huelga general de mineros en el Reino Unido que terminará el siguiente año, así mismo en Australia nace el primer bebé de probeta a partir de un embrión y se firma la Paz entre Argentina y Chile; en el 85 se crea la Fundación para el Software Libre, Brasil y Uruguay retornan a la democracia, en Colombia se produce la toma del palacio de justicia por parte de los rebeldes del M-19 y se detecta el agujero en la capa de ozono; para el 86 Libia es bombardeada por los Estados Unidos, se produce el accidente de Chernóbil y se destapa el escándalo conocido como Irangate con el que se conoce como el gobierno de los

Estados Unidos vendió armas a Irán y forma un movimiento armado y financiado por los Estados Unidos para atacar a Nicaragua<sup>40</sup>.

El 87 se produce el desastre financiero de las bolsas internacionales, seguido en el 88 de un ataque por parte de los iraquís con armas químicas contra población de Irán. En el 89 en Venezuela mueren 290 personas y desaparecen 3000 durante el conocido Caracazo contra el gobierno de Carlos Pérez, muere el candidato Luis Carlos Galán aspirante a la presidencia de Colombia, cae el Presidente Alfredo Stroessner en Paraguay, dos millones de personas en Estonia, Letonia y Lituania piden la independencia, en Berlín cae el muro mientras, Hungría, Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática de Alemania (RDA) dejan de ser regímenes comunistas, Estados Unidos invade Panamá, se expide el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales y desaparece definitivamente el ARPANET dando paso al Internet.

Así, luego de los últimos sucesos en los 80, la década del 90 será la de reafirmación mayoritaria hacia mercados liberados e integrados no significando necesariamente la eliminación de conflictos militares en todo el planeta pero si una considerable disminución de ellos en Europa y Latinoamérica a la par de un incremento de tratados de liberalización comercial y la conformación de zonas de amplia apertura a los capitales para la transnacionalización de la propiedad.

En el 90 sale del encierro Nelson Mandela, se inicia con el proceso de la reunificación de Alemania, la propia URSS deja de ser un régimen comunista y pasa a ser un sistema presidencial y Alberto Fujimori gana las elecciones en el Perú, un año después, en el 91 desaparece la URSS que en poco tiempo se transformará en la Federación Rusa que iniciará su vida económica con fuertes procesos de privatización, mientras por otro lado, se elimina el Apartheid en Sudáfrica y en Sudamérica se celebra el nacimiento del Mercosur que adoptará la línea de ser más una zona de libre mercado que un proceso de integración a diferencia del nacimiento de la Unión Europea que se producirá en el 92 la cual teniendo ya un importante tramo de recorrido como Comunidad Económica Europea se inclina a consolidarse como un proceso de mayor integración, también se produce dos intentos de golpe de Estado en Venezuela; y, Fujimori en Perú disuelve el congreso y el poder judicial pasando a convertirse

---

<sup>40</sup> History, "IRAN-CONTRA AFFAIR" (History: 2016) <https://www.u-s-history.com/pages/h1889.html>

en el nuevo dictador; y, en el 93 es destituido por actos de corrupción el presidente de Venezuela.

Se produce en el 94 la activación de las zonas de libre comercio europeas y estadounidenses, entra en vigor el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México, así como la insurrección en este último país del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. En el 95 entrada en vigor el acuerdo de Schengen y se descifra el código genético completo de un organismo vivo (una bacteria), seguido en el 96 de la contaminación de seres humanos con la llamada enfermedad de las vacas locas y un considerable incremento en la venta de fármacos y productos químicos, sorprendiendo en el año siguiente el nacimiento de Dolly, la primera oveja clonada así como el fenómeno de El Niño en los cambios climáticos mundiales; y, cerrándose la década con el lanzamiento del Euro y el acelerado crecimiento global de la telefonía móvil en el 98.

Entorno a las circunstancias revisadas entre la década del 80 y 90, en la subregión la normativa andina también se verá afectada respecto al tratamiento a los capitales externos, modificación que se produce en 1991 a través de la Decisión 291 resultando significativo para entender el sentido de la norma conocer el perfil de los gobiernos para aquel momento que como se observará ya no corresponden a gobiernos de facto sino de elección popular debiendo recordarse que para entonces Chile ya no formaba parte del Pacto o Comunidad Andina.

En 1989 en Bolivia se elige a Jaime Paz Zamora quien gobernará hasta 1993, en 1990 se elige como presidente en Colombia a César Gaviria que terminará su mandato en 1994, en Ecuador en 1988 es electo Rodrigo Borja cuyo periodo va hasta 1992, Alberto Fujimori se convierte en el presidente de Perú en 1990 y luego de dos años pasará mediante autogolpe de Estado a establecer una dictadura que culminara en el 2000; y, en Venezuela, Carlos Pérez se reelige por amplia mayoría en 1989 dejando de ser gobernante en 1993.

El gobierno de Paz Zamora no enfrenta graves problemas políticos y es más bien un época de holgura macroeconómica, sin embargo, microeconómicamente no se observa la mejoría de las clases populares, económicamente instaura políticas neoliberales introduciendo una ley de privatización, mientras por otra parte se ve envuelto en casos de corrupción y narcovínculos<sup>41</sup>. Gavidia es también un gobierno neoliberal de apertura económica que llevo a

---

<sup>41</sup> Salvador R. Ballivian, "Descentralización y democratización en Bolivia La historia del Estado débil, la sociedad rebelde y el anhelo de democracia", en *El sistema de partidos en Bolivia 1952-2012*, ed. Moira Zuazo, Jean-Paul Faguet y Gustavo Bonifaz, (La Paz: Friedrich Ebert Stiftung, 2012), 154 y 155.

la quiebra a varias industrias del país imposibilitadas de competir con las empresas extranjeras, así mismo generó la privatización de varias empresas públicas y aumento el IVA al 12% apostando hacia la obtención de ingresos por impuestos a los consumidores y no al fortalecimiento productivo interno ni las imposiciones a las empresas extranjeras.

Borja del partido Izquierda Democrática en Ecuador consigue la desmovilización del grupo “Alfaro Vive”, elimina el Servicio de Investigación Criminal denunciado por persecuciones y violaciones a los Derechos Humanos y elimina al principal cartel de la droga conocido como “Los Reyes Magos”, sin embargo, también desarticula el sindicalismo y se enfrenta a la recién fundada Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) que reclamaba la generación de un estado plurinacional con autonomías territoriales<sup>42</sup>, sus medidas económicas recurren al crédito dirigido al sector de alimentos y exportación y al final de su periodo enfrenta una importante crisis económica en la que se ve comprometido el presupuesto público<sup>43</sup>.

Fujimori aplica las medidas del Fondo Monetario Internacional y sigue el programa de recomendaciones del Consenso de Washington reduciéndose el presupuesto público para cumplir con las obligaciones de derechos básicos, se privatiza empresas, se convierte la moneda para obtener un cambio competitivo y se elimina las restricciones a la inversión extranjera así como una considerable reducción de aranceles y subsidios<sup>44</sup>. En Venezuela, Pérez quien había ganado con amplia mayoría adopta políticas económicas diferentes a las de su primer periodo presidencial en el que gozo de alta bonanza petrolera, así por ejemplo somete la economía a ajustes establecidos por el Fondo Monetario Internacional, elimina los controles de precio, liberaliza las importaciones, privatiza empresas no estratégicas, congela los salarios, elimina instrucciones del Estado y reduce el presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones con los derechos de la población<sup>45</sup>.

### 3.2 Análisis normativo

---

<sup>42</sup> Simón Espinoza, Vistazo (Ecuador, Vistazo: 2001) Editorial.

<sup>43</sup> Wilson H. Sarango, “Ingovernabilidad Y Transición De La Democracia Ecuatoriana”, (Quito: Instituto de altos Estudios Nacionales,2005) 57 – 61 <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/362/1/IAEN-054-2005.pdf>

<sup>44</sup> Peter F. Klarén, “Nación y sociedad en la historia del Perú”, (New York: IEP Ediciones,2000) 489 – 494. <http://portal.uasb.edu.ec:2298/lib/uasbsp/reader.action?docID=3226278&query=historia+peru>

<sup>45</sup> Rafael A. Lucca, “Historia política de Venezuela: 1498 a nuestros días”, (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario,2013), 377.

En 1991 los aún 5 miembros plenos de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) emiten la Decisión 291 que reemplazará a la Decisión 24 referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías la cual se coloca a tono de las políticas que se implementaron internamente en los países de la subregión desregularizando plenamente las actividades de los capitales transnacionales como se aprecia a continuación:

La Decisión manifiesta que para lograr una mayor eficiencia y competitividad de los países se procederá a la liberalización y apertura del comercio y la inversión internacional, una racionalidad económica basada en la iniciativa privada, disciplina fiscal y la remoción de obstáculos para la inversión extranjera<sup>46</sup>.

Esta Decisión a diferencia de la 24 que otorgaba una posición preferencial a la inversión nacional establece que en principio los inversionistas extranjeros tendrán los mismos derechos y obligaciones a los que se sujetan los inversionistas nacionales<sup>47 48</sup>; pero además, a los propietarios de una inversión extranjera directa y a los inversionistas subregionales se les otorga el derecho a transferir al exterior, en divisas libremente convertibles las utilidades netas comprobadas que provengan de su inversión extranjera directa<sup>49</sup> sin establecer al menos subregionalmente porcentajes máximos para el control de la salida de divisas que en la última modificación se encontraba limitada al 20%.

Esta Decisión elimina también la obligación de convertir las empresas extranjeras en nacionales o mixtas para gozar de las ventajas del programa de liberalización del Acuerdo de Cartagena<sup>50</sup> otorgándoles por tanto a los capitales transnacionales importantes beneficios subregionales a pesar de que sus propias empresas no cuenten con ventajas similares en los países de los cuáles proviene la mayor cantidad de empresas que incrementan su riqueza en el país receptor.

Así entonces, en esta decisión se torna importante no solo notar una simplificación normativa a la mínima expresión de articulados requeridos para otorgar derechos y garantías de liberalización en los mercados de los países de la subregión además de un escaso o nulo control

---

<sup>46</sup> Considerandos 1ro y 2do de la Decisión 291 de la Comunidad Andina.

<sup>47</sup> Art. 2 de la Decisión 291 de la Comunidad Andina.

<sup>48</sup> Es importante recordar alrededor de estas circunstancias la existencia del GATT 1947 y posteriormente el GATT 1994 entorno al surgimiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que integran la cláusula de trato nacional.

<sup>49</sup> Art. 4 de la Decisión 291 de la Comunidad Andina.

<sup>50</sup> Art. 8 y Primera Disposición Transitoria de la Decisión 291 de la Comunidad Andina.

al capital transnacional; sino también la existencia reiterada en los pocos artículos que conforman la Decisión de la expresión “con sujeción a las normas que establezca cada País Miembro”, misma que revela que la subregión no tomara postura conjunta ni siquiera de corte neoliberal en los diferentes temas de mercado que se presenten a la subregión.

## Conclusiones preliminares

1. En el primer periodo analizado se puede notar un mayor interés no solo por la nacionalización que no necesariamente implica estatización de muchas empresas y sectores estratégicos sino la intención de fomentar un proceso la industrialización nacional además de pretender una transferencia de tecnología, posición que aparece más importante para la época que el tan solo recaudar impuestos.

2. La Decisión 24 carece de referencias explícitas sobre el sector solidario representado desde 1800 por Robert Owen misma que empatiza y se presenta próxima a las prácticas precoloniales de la Abya Yala. Este aspecto revela una miope o desinteresada visión para el momento del tipo de actores económicos que podían haberse fomentado para formar parte de la cuota de inversionistas nacionales.

3. En las circunstancias históricas descritas tanto de los años 60, 70 y 80 el tiempo de 15 y 20 años que se establecía para que las empresas extranjeras realizaran la transición a empresas mixtas y nacionales al ser amplio en una época de convulsiones debía prever los cambios normales de gobiernos y las variaciones propias de la política en la época, por lo tanto, resultaba importante dotar al organismo subregional de mecanismos más sólidos que el de una Comisión de representantes del ejecutivo que podían variar las políticas y proyecciones iniciales en siguientes periodos verificándose la necesidad de democratizar los espacios internacionales con formulaciones por ejemplo parlamentarias así como de controles.

4. La historia continua confirmando que los TLC son una estrategia de desmontaje de los acuerdos conjuntos sobre el control de los capitales transnacionales como se pudo apreciar en el recorrido anterior.

5. Por la naturaleza de las Decisiones al menos del primer y segundo periodo correspondía a sus propósitos la creación de un órgano competente subregional de supervisión

de inversiones en los sectores indicados en los art. 40 a 43, sin embargo, este aspecto de verificación se conserva en la esfera nacional y por tanto en los intereses particulares de cada gobierno para los distintos periodos.

6. Si bien es cierto las normativas del primer y segundo periodo obligatoriamente en comparación a regiones sin controles tenía como contra una relenterización del crecimiento de los capitales, ofrecían como pro una mayor posibilidad de planificación económico-estatal que al igual que en otras regiones pudo ser destinado a la consolidación de sectores productivos propios mientras se generaban inversiones de la subregión en terceros países y regiones.

7. A pesar de que las alteraciones efectuadas en el segundo periodo podrían parecer poco significativas, en realidad resultan esenciales debido a que marcan la falta de disposiciones uniformes o por lo menos armonizadas restituyendo la posibilidad de legislar internamente estos temas, que muy probablemente por las circunstancias de la época se terminaría realizando de forma dispar, pasando de ser una norma dura (hard) a una norma blanda (soft) y por tanto se produce un gradual pero altamente significativo desmontaje de la solides supranacional en la materia correspondiente, debelando la falta de compromiso con el proceso integración a cambio de seguir manejando independientemente dichos aspectos.

8. Frente a lo manifestado en el punto anterior, se aprecia en los 3 periodos la ausencia de candados que les impida a los países desbandar la política exterior común sobre transnacionales, por lo que van a ir progresivamente separándose con las prácticas y los acuerdos con otros países especialmente hegemónicos, sus empresas e inversiones.

9. Resulta evidente también que la subregión no generó las acciones de materialización que correspondían a las intenciones integracionistas iniciales por lo que la alteración normativa no ofrece resistencia.

10 El último periodo permite observar entre otras cosas, uno de los modus operadis con los que se impulsará la conversión de capitales públicos a capitales privados transnacionales así como la protección de la libre salida de estos capitales que como propiedad anteriormente correspondían a los habitantes de cada uno de los países de la subregión,

cada Estado hasta donde se ha podido aquí colegir no llega a obtener compensación completa ni de mercado sino una aparente autocompensación o expectativa de compensación sin haber negociado expresamente el daño con los beneficiarios del mismo, que requeriría no

solo debelar la importancia del componente contractualista expreso sino de la presencia y el rol del poder no suscriptor.

## Bibliografía

- Ayala M. Enrique. *Resumen de historia del Ecuador (4a. ed.)*. Quito: Corporación Editora Nacional - UASB-E, 2014.
- Ballivian Salvador R. *Descentralización y democratización en Bolivia La historia del Estado débil, la sociedad rebelde y el anhelo de democracia*, en *El sistema de partidos en Bolivia 1952-2012*, ed. Moira Zuazo, Jean-Paul Faguet y Gustavo Bonifaz. La Paz: Friedrich Ebert Stiftung, 2012.
- Bill Marsh. *Cuando los cargos criminales llegan a la Casa Blanca*. Ideas y Tendencias, New York Times, 2005.
- Comunidad Andina (CAN). *Reseña Histórica*  
<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=195&tipo=QU>
- Comisión de la Comunidad Andina  
<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=21&tipo=SA&title=comision-de-la-comunidad-andina>
- Decisión 24 de la Comunidad Andina.
- Decisión 103 de la Comunidad Andina.
- Decisión 109 de la Comunidad Andina.
- Decisión 291 de la Comunidad Andina.
- Escalante Jorge. *Corte Suprema dictó altas penas por crimen de Prats*. Chile: La Nación, 2010.
- Espinoza Simón. *Vistazo*. Ecuador, Vistazo: 2001.
- Gómez Juan C. *Política, democracia y ciudadanía en una sociedad neoliberal, Chile 1990-2010*. Santiago de Chile: CLACSO, 2010.
- History, “*IRAN-CONTRA AFFAIR*” History: 2016. <https://www.u-s-history.com/pages/h1889.html>

- Klarén Peter F. *Nación y sociedad en la historia del Perú*. New York: IEP Ediciones, 2000.
- Klein Naomi. *La doctrina del shock: El auge del capitalismo del desastre*. Canadá: Random House of Canada, 2007.
- Kornbluh Peter. *El veredicto final de la historia sobre el rol de Pinochet en el Caso Letelier-Moffitt*. Chile: CIPER Centro de Investigación Periodística, 2015.
- Lucca Rafael A. *Historia política de Venezuela: 1498 a nuestros días*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2013.
- Palacios Marco y Safford Frank. *Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011.
- Sarango Wilson H. *Ingovernabilidad Y Transición De La Democracia Ecuatoriana*. Quito: Instituto de altos Estudios Nacionales, 2005.
- Solum & Manheim, *Articles of Impeachment against Richard M. Nixon*. Estados Unidos, 1999.